



RESOLUCION - R - N° 4 65 - 94

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 3 AGO 1994

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 4.188/87

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 001/94 del Consejo Superior de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se dan por concluidas las actuaciones del presente sumario, de acuerdo a lo aconsejado por Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 2995/93 de fecha 10 de Junio de 1993;

Que existiendo responsabilidad comprobada de la irregularidad en la persona del agente Humberto Gerónimo, quien transgredió los inc. a) y h) del Art. 27 de la Ley N° 22140, al actuar con negligencia, corresponde imponérsele una suspensión de diez (10) días;

Que el Sr. Gerónimo presenta recurso de reconsideración en contra de la resolución CS-N° 001/94;

Que Asesoría Jurídica emite dictamen N° 3304, el cual aconseja dictar el correspondiente acto administrativo en el que se resuelva no hacer lugar al mismo toda vez que fue interpuesto extemporáneamente, es decir fuera del plazo legal indicado para hacerlo; ratificando la sanción disciplinaria impuesta en la citada resolución rolante a fs. 154/155;

POR ELLO:

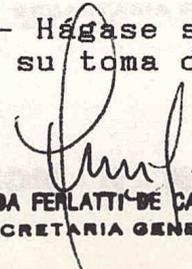
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

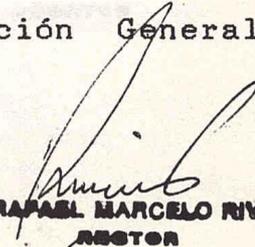
ARTICULO 1º.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración en contra de la resolución N° 001/94 del Consejo Superior, interpuesto por el Sr. Humberto GERONIMO, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hacer efectiva la sanción impuesta al Sr. GERONIMO mediante la resolución N° 001/94 del Consejo Superior.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.




NILZA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR